



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 01 de Junio de 1.999.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 069/99 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 01-06-1999;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— D E C R E T A —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 069/99 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 27-05-1999 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

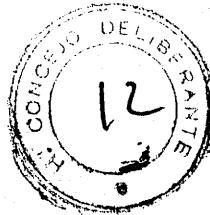
Marcus
Arq. MAURICIO MARCUS
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



Hector E. Llamas
Hector E. Llamas
Intendente Municipal

DECRETO N°. 755

p.o.j.



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

Los Convenios Nº 09 627-98 y 09 628-98 obrantes en el expediente Nº 011-SOSP/99 celebrados entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mar Chiquita, referidos a la asistencia financiera para la construcción de 16 viviendas en el marco del Programa Bonaerense II - Convenio Solidaridad - Sub Programa Trabajar (Etapas I y II); y

CONSIDERANDO

Las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: CONVALIDANSE los Convenios Nº 09 627-98 y 09 628-98 obrantes en el expediente Nº 011-SOSP/99 celebrados entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mar Chiquita, referidos a la asistencia financiera para la construcción de 16 viviendas en el marco del Programa Bonaerense II - Convenio Solidaridad - Sub Programa Trabajar (Etapas I y II).-----

ARTICULO 2º: De forma.

-----ORDENANZA Nº 069/99-----

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCA DE FECHA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE MAR CHIQUITA
1 JUN 1999